

PERMISO
PROVISIONAL



SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM002164
 FOLIO TRÁMITE: 58,709
 NOMBRE: MARTHA ELENA CASTELLANOS SILVA
 UBICACIÓN: 8 DE JULIO
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: SANTA RITA
 CALLE CRUCE 2: J. ISAAC ARRIAGA
 GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 79
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2015
 FECHA EXPEDICION: 19-Agosto-2015
 EXTERIOR:
 INTERIOR:
 IMPORTE: \$461.36
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015

TT 2085001

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 02:00:11 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 02:00:11 p
MARTES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 02:00:11 p	SABADO	SI	DE: 08:00:11 a	A: 02:00:11 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 02:00:11 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 02:00:11 p				

EXCEPTO EN EL TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACION
DE MERCADOS

[Signature]
AUTORIZO
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO
MARTHA ELENA CASTELLANOS SILVA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de tlaquepaque.gob.mx a municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la zona de **Independencia 58**.

Abraham

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada a la no renovación del permiso provisional.